

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19366 VALENCIA

Edicto.

Juzgado de lo Mercantil núm. 1.

Valencia.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de Cyes Infraestructuras, S.A., con el número de registro 000893/2014, en cuyo seno se ha dictado Sentencia firme de fecha 21/11/2017, por el que se aprueba el convenio presentado al que se han adherido acreedores que representan el 73,44% del pasivo ordinario del deudor, habiéndose ordenado se proceda a dar la publicidad de los artículos 23 y 24 LC.

Que el convenio aprobado es del siguiente tenor:

"Fallo.

Que procede aprobar el convenio aceptado en junta de fecha 25 de julio de 2017, relativo a la entidad Cyes Infraestructuras S.A., con todos sus efectos legales inherentes, cesando los administradores concursales en el cargo debiendo rendir cuenta de su gestión en el plazo de Treinta Días, previa tramitación de la Sección Sexta, de calificación del concurso. Fórmese la Sección Sexta, de calificación del concurso. Sin pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los arts. 23 y 24 LC.

Modo de Impugnación: Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valencia, que deberá interponerse en el plazo de veinte días y que se tramitará con carácter preferente (artículo 197.5 LC).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Valencia, 8 de marzo de 2018.- El/la Letrado A. Justicia.

ID: A180021796-1